ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 06/2024 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN EL DIA 23 DE MAYO DE 2024.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y treinta minutos del jueves, día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio, y Contratación, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:
D. Carlos Conde O´Donnell.

Vicepresidencia:
Dª. Elisa Pérez de Siles Calvo, quien preside la sesión de 13:30 a 13:34 horas, por ausencia del Sr. Conde O´Donnell.

Vocales:
Grupo Municipal Popular:
D. Jacobo Florido Gómez.
Dª. Mar Torres Casado de Amezúa.
Dª. Mª Trinidad Hernández Méndez.
Dª. Carmen Casero Navarro, quien sustituye a Dª. Alicia Izquierdo García.

Grupo Municipal Socialista:
Dª. María del Carmen Sánchez Aranda.
D. Mariano Ruíz Araújo, quien sustituye a Dª. María del Carmen Martín Ortiz, abandona la sesión a las 14:08 horas, durante el debate del punto nº9 del orden del día.
D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Vox:
Dª. Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:
Dª. Antonia Morillas González.

Secretario:
D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asisten también D. Jesús Jiménez Campos, Viceinterventor General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Rafael Sequeira Sánchez Rivera, Director General de Economía.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- ACTAS.-

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA 04/2024 CELEBRADA EL 18 DE ABRIL Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 05/2024 CELEBRADA EL 25 DE ABRIL, RESPECTIVAMENTE.-

Sometidas a votación por la Presidencia, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad las citadas Actas.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2024.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018f952f8c6303d8?startAt=62.0&endsAt=136.0

Sobre este punto segundo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 15 de mayo de 2024 CSV 3MKtHdHsd8NlToFwDYdXJA==

URL de Verificación: https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3MKtHdHsd8NlToFwDYdXJA==

"*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:*

Primero.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

CAPÍTULO	PRESUPUESTO VIGENTE	SUPLEMENTOS	CREDITOS EXTR.	TOTAL
2	646,77	1.185,80	0,00	**1.832,57**
TOTAL	**646,77**	**1.185,80**	**0,00**	**1.832,57**

Segundo.- *Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de esta Corporación, de fecha 15 de mayo de 2024, referido a facturas incluidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024, del que se desprende el siguiente reparo:*

"En todos los casos se han tramitado los gastos con insuficiencia de crédito presupuestario, por lo que se ha infringido el art. 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y además, en el caso de las dos facturas del tercero Alquiber Quality, S.A., las prestaciones se han efectuado, según consta en el escrito del Director General de Medio Ambiente y

Sostenibilidad, careciendo el oportuno expediente de contratación infringiéndose en consecuencia lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Visto el informe de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos

Considerando que concurren en el Expediente tramitado circunstancias excepcionales que justifican la aprobación de las facturas de referencia ya que, de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de fecha 15 de mayo de 2024, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del **ACUERDO:**

ÚNICO.- La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de fecha 15 de mayo de 2024, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2024, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto."

PUNTO Nº 03.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2024.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018f952f8c6303d8?startAt=136.0&endsAt=535.0

Sobre este punto tercero y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 16 de mayo de 2024 CSV BMC30NUU4vzqAlGnz2ynBw==

URL de Verificación: https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BMC30NUU4vzqAlGnz2ynBw==

"La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2024, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a* ***5.275.517,26 €,*** *siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos. Dichas modificaciones se financiarán:*

ESTADO DE GASTOS
Disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 5.054.687,12 €.
Financia los epígrafes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 14 completos y parte de los epígrafes 8 y 12.
Disminuciones en el Cap. 6 del Estado de Gastos "Inversiones Reales" por importe de 220.830,14 €.
Financia parte de los epígrafes 8 y 12.

R E S U M E N
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
2	2.500,00	1.381.880,49	5.054.687,12
4	0,00	3.340.372,00	0,00
6	247.261,34	283.503,43	220.830,14
7	0,00	20.000,00	0,00
TOTAL	**249.761,34**	**5.025.755,92**	**5.275.517,26**

Segundo. - *En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:*

BASE 34ª: SUBVENCIONES

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base en el siguiente sentido:

II EMC 2024					
Entidad	**CIF**	**Proyecto**	**Aplicación**	**PAM**	**Importe**
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS APLAMA	G29823093	Exposiciones en la Sala Barbadillo	01.3349.48900	4001	12.000,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD	G83580779	Escribidores. Festival Literario de América y Europa	01.3349.48900	4001	25.000,00
ALIANZA FRANCESA DE MÁLAGA	G29548666	XXX Festival de Cine Francés de la Alianza Francesa de Málaga	01.3349.48900	4001	15.000,00
ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO	G93246601	Incrementar el apoyo para la realización de la Feria del libro	01.3349.48900	4074	35.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSDISCIPLINA	G93638302	Foolk	01.3349.48900	4001	25.000,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA Y BARRANCOS (ASEDEB)	G93440378	Exposición sobre la Cueva de las Estegamitas en la Sociedad Económica del País	01.3349.48900	4001	12.802,00
CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN MÁLAGA, SIERRAS DE MÁLAGA Y PASAS DE MÁLAGA	Q7955051C	Centenario Marca Vinos de Málaga 1924-2024	01.3349.48900	4001	9.855,00
COFRADIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA DEL PUERTO DE LA TORRE	R2900319A	procesión extraordinaria y restauración del trono	01.3349.78000	4001	10.000,00
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN TELMO	Q2968002B	Lo que no está escrito	01.3349.48900	4001	27.000,00
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS, CENTROS CULTURALES Y CASAS REGIONALES LA ALCAZABA	V29107117	Incremento subvención Las peñas con los artistas malagueños y Málaga en Feria 2024	02.3381.48900	4014	4.000,00
FEDERACIÓN JUNTA DE ALCALDES DE PANDAS DE VERDIALES	V29107117	Incremento subvención Promoción verdiales 2024 y Fiesta Mayor (2023)"2024",	02.3382.48900	4152	5.000,00
VENERABLE HERMANDAD CARMELITA Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA, MARÍA SANTÍSIMA DE DOLORES Y ESPERANZA Y NUESTRA SEÑORA DE LA AURORA	R2900434H	XXV aniversario de la venida y exposición al culto público de nuestra amantísima y excelsa titular María Santísima de Dolores y Esperanza	11.9251.48900	2200	10.000,00
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE MÁLAGA COMERCIO MALAGA	G-93346369	Campaña Mercados de Málaga	19.4331.48900	5009	9.195,00
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ECHEVARRÍA GAMARRA Y EUGENIO GROSS	G13678198)	Campaña Navidad entorno Gamarra y Eugenio Gross	19.4331.48900	5009	3.770,00
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL SOHO	G9329498	Campaña de dinamización comercial entorno Soho	19.4331.48900	5009	1.600,00
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA	Q2973001 G	Salón de la Innovación en Hostelería 2023	25.4303.48900	4940	3.000,00
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO MÁLAGA	G92727528	II Meeting International de Atletismo Ciudad de Málaga 2023	25.4303.48900	4940	15.000,00
CLUB DE RUGBY MÁLAGA	G92007905	Ascenso división de honor.	41.3411.48900	4505	15.000,00
C.D. BEISBOL C. DEL SOL	G29647383	Arreglos mejoras instalaciones deportivas	41.3411.78000	4505	10.000,00
ASOCIACION DEPORTIVA MALAGA DRAGON BOAT BCS	G93648020	Gastos en viajes a competiciones oficiales, nacionales e internacionales	41.3411.48900	4505	3.000,00

Tercero. - *Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones y transferencias específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.*

Cuarto. - *Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente expediente.*

Quinto. - *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.**"***

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones**

(5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **5.275.517,26 €,** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos. Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS
Disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 5.054.687,12 €.
Financia los epígrafes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 14 completos y parte de los epígrafes 8 y 12**.**
Disminuciones en el Cap. 6 del Estado de Gastos "Inversiones Reales" por importe de 220.830,14 €.

Financia parte de los epígrafes 8 y 12.

R E S U M E N
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
2	2.500,00	1.381.880,49	5.054.687,12
4	0,00	3.340.372,00	0,00
6	247.261,34	283.503,43	220.830,14
7	0,00	20.000,00	0,00
TOTAL	**249.761,34**	**5.025.755,92**	**5.275.517,26**

SEGUNDO.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

BASE 34ª: SUBVENCIONES
En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de esta base en el siguiente sentido:

II EMC 2024					
Entidad	**CIF**	**Proyecto**	**Aplicación**	**PAM**	**Importe**
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS APLAMA	G29823093	Exposiciones en la Sala Barbadillo	01.3349.48900	4001	12.000,00
FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD	G83580779	Escribidores. Festival Literario de América y Europa	01.3349.48900	4001	25.000,00
ALIANZA FRANCESA DE MÁLAGA	G29548666	XXX Festival de Cine Francés de la Alianza Francesa de Málaga	01.3349.48900	4001	15.000,00
ASOCIACIÓN FERIA DEL LIBRO	G93246601	Incrementar el apoyo para la realización de la Feria del libro	01.3349.48900	4074	35.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSDISCIPLINA	G93638302	Foolk	01.3349.48900	4001	25.000,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA Y BARRANCOS (ASEDEB)	G93440378	Exposición sobre la Cueva de las Estegamitas en la Sociedad Económica del País	01.3349.48900	4001	12.802,00
CONSEJO REGULADOR DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN MÁLAGA, SIERRAS DE MÁLAGA Y PASAS DE MÁLAGA	Q7955051C	Centenario Marca Vinos de Málaga 1924-2024	01.3349.48900	4001	9.855,00
COFRADIA NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA DEL PUERTO DE LA TORRE	R2900319A	procesión extraordinaria y restauración del trono	01.3349.78000	4001	10.000,00
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN TELMO	Q2968002B	Lo que no está escrito	01.3349.48900	4001	27.000,00
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS, CENTROS CULTURALES Y CASAS REGIONALES LA ALCAZABA	V29107117	Incremento subvención Las peñas con los artistas malagueños y Málaga en Feria 2024	02.3381.48900	4014	4.000,00
FEDERACIÓN JUNTA DE ALCALDES DE PANDAS DE VERDIALES	V29107117	Incremento subvención Promoción verdiales 2024 y Fiesta Mayor (2023)"2024",	02.3382.48900	4152	5.000,00
VENERABLE HERMANDAD CARMELITA Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA, MARÍA SANTÍSIMA DE DOLORES Y ESPERANZA Y NUESTRA SEÑORA DE LA AURORA	R2900434H	XXV aniversario de la venida y exposición al culto público de nuestra amantísima y excelsa titular María Santísima de Dolores y Esperanza	11.9251.48900	2200	10.000,00
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE MÁLAGA COMERCIO MALAGA	G-93346369	Campaña Mercados de Málaga	19.4331.48900	5009	9.195,00
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ECHEVARRÍA GAMARRA Y EUGENIO GROSS	G13678198)	Campaña Navidad entorno Gamarra y Eugenio Gross	19.4331.48900	5009	3.770,00
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL SOHO	G9329498	Campaña de dinamización comercial entorno Soho	19.4331.48900	5009	1.600,00
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MÁLAGA	Q2973001 G	Salón de la Innovación en Hostelería 2023	25.4303.48900	4940	3.000,00
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO MÁLAGA	G92727528	II Meeting International de Atletismo Ciudad de Málaga 2023	25.4303.48900	4940	15.000,00
CLUB DE RUGBY MÁLAGA	G92007905	Ascenso división de honor.	41.3411.48900	4505	15.000,00
C.D. BEISBOL C. DEL SOL	G29647383	Arreglos mejoras instalaciones deportivas	41.3411.78000	4505	10.000,00
ASOCIACION DEPORTIVA MALAGA DRAGON BOAT BCS	G93648020	Gastos en viajes a competiciones oficiales, nacionales e internacionales	41.3411.48900	4505	3.000,00

TERCERO. - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las subvenciones y transferencias específicas que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente.

CUARTO. - Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente expediente.

QUINTO.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

PUNTO Nº 04.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018f952f8c6303d8?startAt=535.0&endsAt=654.0

Sobre este punto cuarto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 16 de mayo de 2024 CSV dS39u53vODD+5/X+Slb1Jg==

URL de Verificación: https://valida.malaga.eu/verifirma/code/dS39u53vODD+5/X+Slb1Jg==

"La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2024, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda proponiendo cambio de finalidad en los proyectos 2019241001, "Campo de fútbol de Guadalmar", por importe de 1.066.353,42 €; y proyecto 20212410003 "Mejora eficiencia energética reforma iluminación de instalaciones lote 1" por importe de 235.784,36 €, para destinarlo al proyecto 202124100014 "Arreglos y mejoras en instalaciones deportivas y pabellones por importe de 1.302.137,78 € y, cambio de finalidad en el proyecto 20232410001 "Suministro parque deportiva Street Workout. Teatinos, por importe de 134.645,53 € para destinarlo al proyecto 20242410001 "Suministro Parques Deportivas Street Workout y otros" por el mismo importe.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

***Primero**. - Aprobar el **II EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024**, desistiendo de los proyectos: 2019241001, "Campo de fútbol de Guadalmar", por importe de 1.066.353,42 €; y 20212410003 "Mejora eficiencia energética reforma iluminación de instalaciones lote 1" por importe de 235.784,36 €, para destinarlo al proyecto 202124100014 "Arreglos y mejoras en instalaciones deportivas y pabellones por importe de 1.302.137,78 y desistiendo asimismo del proyecto 20232410001 "Suministro parque deportiva Street Workout. Teatinos, por importe de 134.645,53 € para destinarlo al proyecto 20242410001 "Suministro Parques Deportivas Street Workout y otros" por el mismo importe.*

***Segundo**.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el II Expediente de Cambio de Finalidad de Proyecto de Inversión del Área de Deportes en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2024, desistiendo de los proyectos: 2019241001, "Campo de fútbol de Guadalmar", por importe de 1.066.353,42 €; y 20212410003 "Mejora eficiencia energética reforma iluminación de instalaciones lote 1" por importe de 235.784,36 €, para destinarlo al proyecto 202124100014 "Arreglos y mejoras en instalaciones deportivas y pabellones por importe de 1.302.137,78 y desistiendo asimismo del proyecto 20232410001 "Suministro parque deportiva Street Workout. Teatinos, por importe de 134.645,53 € para destinarlo al proyecto 20242410001 "Suministro Parques Deportivas Street Workout y otros" por el mismo importe.

SEGUNDO.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación."

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018f952f8c6303d8?startAt=654.0&endsAt=2124.0

Sobre este punto quinto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de mayo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La regulación de la convivencia en la calle no se puede efectuar de forma rígida y predeterminada, con la excepción de algunos temas en los que es preciso ser contundente, como es el caso de la limpieza, el respeto al mobiliario urbano y al patrimonio arquitectónico, histórico y cultural. Las actividades ciudadanas que pueden incidir en la vía pública son sumamente variadas y a menudo imprevisibles. Además, la capacidad de la vía pública para admitir actividades y usos es limitada. La dificultad para definir de forma exacta y detallada lo que está permitido y lo que está prohibido deriva no sólo de la heterogeneidad de las actividades que se ejercen en los espacios públicos, sino también en la variabilidad histórica de lo que resulta aceptable o conveniente, de la rápida evolución de las costumbres y de la dificultad de prever los intereses públicos y privados que deben armonizarse en cada caso, aplicando normas que sean capaces de adaptarse a un entorno social siempre cambiante.

La regulación de las actividades que se desarrollan en las calles y los espacios públicos debe realizarse protegiendo y poniendo en relieve la libertad de la ciudadanía. En los espacios públicos conviven diversas culturas y sensibilidades sociales, que merecen ser protegidas y respetadas. Ahora bien, existe un límite esencial en la libertad de la ciudadanía

que es el respeto a los otros y otras, en este sentido las ordenanzas reguladoras de la vía pública deben estar concebidas para favorecer la libertad individual y, al mismo tiempo garantizar el respeto hacia los demás.

La responsabilidad de una administración local a la hora de legislar sobre la ocupación de los espacios públicos, ha de tener en cuenta, no sólo la instalación de elementos, la realización de eventos u otras actividades comerciales y económicas, sino que ha de prestar atención a las posibles incidencias que ocurren en dichos espacios públicos y con la responsabilidad de preservar la imagen y el entorno de ámbitos o bienes de valor histórico-artístico, debido al impacto visual o medioambiental que, en ocasiones, proyectan sobre los mismos.

En esta responsabilidad hay que tener en cuenta principios generales en materia de protección de los recursos paisajísticos y el derecho colectivo al paisaje, se define como el derecho de la ciudadanía a disfrutar del paisaje heredado y a disfrutar de unos niveles de calidad paisajística adecuados en los espacios ocupados o donde se desarrollan actividades profesionales, económicas y sociales.

Tenemos que ser muy rigurosos y respetuosos en la compatibilidad de los espacios públicos en los diferentes usos que se puedan otorgar y autorizar por parte del ayuntamiento, garantizado el derecho de la ciudadanía a transitar con seguridad y sin obstáculos que impiden en muchas ocasiones la accesibilidad de la ciudadanía en igualdad de condiciones.

En la ciudad de Málaga, cada vez, es más difícil poder disfrutar de espacios públicos para uso y disfrute de los malagueños y malagueñas y sobre todo en muchas de nuestras plazas que no albergan las condiciones adecuadas para ello, no existen arbolados suficientes que puedan proporcionar un ambiente agradable para los vecinos y vecinas de las diferentes zonas de la ciudad. Tampoco existen elementos de juegos y ocio para los niños y niñas que viven en el centro de la ciudad, teniendo que desplazarse a otros lugares para poder acceder a estos espacios. Cada vez existen más obstáculos para que las familias malagueñas puedan vivir en el centro de la ciudad y no sean expulsadas como ocurre con el acceso a la vivienda.

Por ello creemos que sería necesario hacer una reflexión de cómo hacer compatibles una actividad tan importante para Málaga, como es la turística y la de la convivencia de las familias que viven en el centro de la ciudad y su entorno, evitando la expulsión de estas familias a otros lugares y ocasionando un desarraigo de las zonas donde han vivido muchas generaciones durante muchos años, no debemos propiciar desde la administración local una ciudad vacía y fantasmal como ocurrió durante la pandemia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente y único

ACUERDO:

Único- *Instar al Área de Comercio y Vía Pública a inicial los estudios necesarios para llevar a cabo una modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, para mejorar y aumentar los espacios públicos para uso y disfrute de la ciudadanía malagueña, contando con la participación de los colectivos vecinales y asociaciones del sector turístico."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.**"**

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA PLUSVALÍA MUNICIPAL EN LA TRANSMISIÓN DE NEGOCIOS FAMILIARES.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018f952f8c6303d8?startAt=2124.0&endsAt=3490.0

Sobre este punto sexto y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de mayo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Desde este grupo municipal, consideramos esta iniciativa de suma importancia para los malagueños y para el desarrollo económico de nuestra ciudad.
Como es de conocimiento público, desde hace tiempo hemos estado solicitando al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga la eliminación del impuesto de plusvalía municipal, debido a su carácter confiscatorio y a la doble tributación que representa para los ciudadanos. Cuando se transfiere un bien, ya sea por venta o herencia, los malagueños se ven obligados a pagar impuestos como el IRPF, el IVA o ITP, e incluso el ISD en caso de herencia, lo que implica una clara duplicidad impositiva.

Nos preocupa especialmente que Málaga, a pesar de las afirmaciones del Partido Popular de ser una de las capitales con menor presión fiscal, mantenga todavía impuestos declarados nulos de pleno derecho, por el Tribunal Constitucional. Además, es importante recordar que la plusvalía municipal es un impuesto potestativo, lo que significa que el Ayuntamiento tiene la facultad de aplicarlo o no, y en este caso, ha decidido mantenerlo, sin aprovechar la oportunidad para aliviar la carga fiscal que pesa sobre los ciudadanos.

A pesar de nuestras anteriores solicitudes para la anulación de este impuesto, lamentablemente fueron rechazadas por el Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga. Sin embargo, no nos rendimos en nuestro compromiso de buscar soluciones que beneficien a los malagueños.

Es por ello que hoy queremos proponer al menos una medida paliativa para los negocios familiares de la capital: la bonificación de la plusvalía municipal en la transmisión de locales de negocios familiares en nuestra ciudad. Consideramos que esta medida es fundamental para garantizar la continuidad de estos negocios, especialmente en un contexto económico difícil en el que deben enfrentar subidas de precios en productos básicos como la inflación,

la factura de la luz y el combustible, y que así no se cargue de impuestos a los negocios familiares de Málaga, cuando la titularidad del negocio siga siendo familiar.

Hablamos de una bonificación del 95% al cónyuge, descendientes o ascendientes, en la Plusvalía de locales comerciales afectos a actividades empresariales o profesionales, ejercidas a título individual, todo ello, permitido por la norma y sujeto a condición: la persona sucesora debe mantener la adquisición y ejercer la actividad económica durante los cinco años siguientes, salvo fallecimiento dentro de ese plazo.

Queremos destacar que no estamos solos en esta propuesta. En el Ayuntamiento de Valencia, donde gobierna VOX junto al Partido Popular, se han implementado bonificaciones de hasta el 95% en la plusvalía municipal, para las herencias o transmisiones de comercios o negocios entre vivos. Esta medida ha beneficiado a numerosas pequeñas empresas de la ciudad y creemos que Málaga podría seguir su ejemplo.

En Málaga capital hablamos de uno de los sectores económicos más importantes de la ciudad.

Por tanto, exigimos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga que considere esta propuesta y que demuestre su compromiso real con el bienestar de los malagueños. No podemos permitir que los negocios malagueños sean gravados injustamente, especialmente cuando existen alternativas viables para aliviar su carga fiscal.

ACUERDOS

1. *Instar al Ayuntamiento de Málaga, en su compromiso por promover el desarrollo económico y proteger los intereses de los negocios familiares, se compromete a implementar una bonificación del 95% en el impuesto de plusvalía municipal en el caso de transmisiones de negocios familiares "mortis causa".*

2. *Instar al Ayuntamiento de Málaga, en su compromiso por promover el desarrollo económico y proteger los intereses de los negocios familiares, se compromete a implementar una bonificación del 95% en el impuesto de plusvalía municipal en el caso de transmisiones de negocios familiares "inter vivos", de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción con el voto **a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX, y los votos **en contra (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.**"**

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA DEFENSA DE LA TASA TURÍSTICA Y LA PARTICIPACIÓN

CIUDADANA EN EL FORO CONVOCADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FAMP Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA).-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018f952f8c6303d8?startAt=3490.0&endsAt=5338.0

Sobre este punto séptimo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de mayo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La Junta de Andalucía ha convocado para el próximo 27 de mayo una cumbre para abordar el futuro de la tasa turística en nuestra comunidad a la que ha convocado a representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga se declaró favorable a la implantación de la tasa turística en la sesión del pasado mes de marzo y el propio alcalde ha realizado en distintas ocasiones declaraciones públicas en sentido favorable a este nuevo gravamen.

En la misma línea, alcaldes de algunas de las principales ciudades andaluzas, como Sevilla, Córdoba o Cádiz, se han mostrado partidarios a la implantación de una tasa turística como medida para revertir el impacto que genera la actividad turística en las ciudades con mayor afluencia de visitantes. Para que los turistas contribuyan al sostenimiento de los servicios públicos, las infraestructuras, la limpieza, el servicio de recogida de basura o el abastecimiento de agua, así como para favorecer la llegada de un turismo de calidad y cofinanciar el mantenimiento y mejora de los espacios públicos y la conservación y mejora de nuestro patrimonio histórico y cultural. Elementos todos ellos que disfrutan las personas que nos visitan.

Otras voces en el ámbito económico también se han mostrado favorables a la tasa turística, como el Observatorio Económico de Andalucía (OEA), que considera necesario que se compartan los costes del mantenimiento de las ciudades y los servicios.

Sin embargo, el consejero de Turismo de la Junta de Andalucía ha realizado en diversas ocasiones declaraciones contrarias a la implantación de este nuevo tributo a las pernoctaciones y se escuda en una encuesta de dudosa fiabilidad, con fuertes sesgos y poca representatividad.

La Junta ha trasladado estos sesgos a la configuración del mencionado foro que habrá de dilucidar el futuro de la tasa turística, ya que sólo están presentes la FAMP y la patronal del sector, pero no se ha contado ni con los representantes de los consumidores, ni de los vecinos y vecinas o de los sindicatos. Un extremo que la asociación consumerista FACUA ha denunciado públicamente, a la vez que ha reclamado a la consejería que le dé voz a los consumidores en la cita del próximo 27 de mayo. El colectivo argumenta que los turistas son consumidores de bienes y servicios y, por ello, han de incluirse en el debate. Sin embargo, no es la primera vez que el gobierno de la Junta ignora la participación de asociaciones de consumidores, ya los dejó al margen cuando se abordó la regulación de las Zonas de Gran Afluencia Turística.

Son numerosos los motivos para defender la tasa turística, en Málaga hemos superado los 3 millones de pernoctaciones y en el actual contexto de grave sequía es aún más necesaria su implantación. Ya se aplica en más de 150 destinos de la Unión Europea y el panorama turístico internacional. Por lo que el argumento de que desincentiva la demanda no es verosímil. Y, según cálculos, las más de 3 millones de pernoctaciones en hoteles, sumadas a las más de 3,8 millones en viviendas turísticas, supondrían, con una tasa de sólo un euro, una recaudación anual de 6,8 millones y, si se fijaran 2 euros, de hasta 14 millones anuales en favor de la ciudad de Málaga.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga se compromete a trasladar al foro que tendrá lugar el próximo 27 de mayo entre la Junta de Andalucía, la FAMP y la CEA su postura favorable a la creación de un marco regulador para la implantación de una tasa turística en Andalucía.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Málaga insta al presidente de la Junta de Andalucía a convocar a los colectivos consumeristas, el movimiento vecinal y los representantes sindicales al foro andaluz para debatir la implantación de la tasa turística que tendrá lugar el próximo 27 de mayo."*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX, el **Acuerdo Primero.**

- Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1), el **Acuerdo Segundo**.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del **ACUERDO:**

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a trasladar al foro que tendrá lugar el próximo 27 de mayo entre la Junta de Andalucía, la FAMP y la CEA su postura favorable a la creación de un marco regulador para la implantación de una tasa turística en Andalucía.**"**

PUNTO Nº 08.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A UNA REBAJA EN EL IBI PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE CARÁCTER ESPECIAL.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018f952f8c6303d8?startAt=5338.0&endsAt=5961.0

Sobre este punto octavo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de mayo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Han sido muchas las iniciativas que desde el Grupo Municipal Socialista se han presentado en esta Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Comercio, solicitando al equipo de gobierno inversiones importantes para la rehabilitación, modernización, construcción y mejoras en nuestros mercados de abastos municipales. También se ha modificado la Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas Municipales en varias ocasiones, con la pretensión de evitar el cierre de diferentes comercios ubicados en estas instalaciones para modernizar y hacer más atractivas las actividades comerciales en nuestros mercados municipales, para ello se ha diversificado las actividades comerciales en sus instalaciones.

Los mercados minoristas municipales, pese a no tener la finalidad originaria de garantizar el abastecimiento a la población, sí continúan cumpliendo una importante función en la distribución de alimentos y, especialmente, en la dinamización del comercio minorista en su área de influencia. En consecuencia, sigue siendo una responsabilidad municipal facilitar a la ciudadanía una oferta diversa y equilibrada en plenas garantías sanitarias y de consumo.

La actual Ordenanza tiene por objeto la regularización de la actividad comercial que se desarrolle en estas dependencias municipales, con la finalidad de garantizar una gestión eficaz del servicio. También regula las actividades propias como otras complementarias a desarrollar en los mercados municipales, haciéndolas compatibles con el principio de libre competencia y la responsabilidad de sus titulares.

Los mercados municipales son inmuebles donde se agrupan los establecimientos minoristas, dedicados fundamentalmente al comercio de alimentación. Dichos edificios tienen la consideración jurídica de bienes de dominio público destinados al servicio público. El Ayuntamiento tiene la obligación del control, fiscalización administrativa y sanitaria de los mercados municipales, cualquiera que sea el régimen de su gestión y debe garantiza la prestación de este servicio público en las mejores condiciones higiénico sanitarias de sus instalaciones y de los alimentos y productos que se comercialicen.

Los mercados de abastos municipales son espacios públicos de gran tradición y cercanía, donde podemos adquirir productos frescos, autóctonos y de calidad, que históricamente han gozado de gran prestigio. La ciudad de Málaga cuenta con un número muy importante de mercados municipales y algunos de estos mercados forman parte de un legado histórico y cultual que suponen un atractivo más en la oferta turística de la ciudad, hablamos del Mercado de Atarazanas, el Mercado de Salamanca, el del Carmen y el de Huelin, entre

otros. En sus instalaciones se ofrecen una variedad de productos y de servicios de hostelería, que hace que la afluencia de visitantes y turistas sean cada vez más importante, lo que requiere que se preste mayor atención a las instalaciones de estos mercados para prestar un mejor servicio.

Concretamente el Mercado de Atarazanas es el más visitado y el que cuenta con el mayor número de locales de hostelería, oferta que hace que sus instalaciones sufran un mayor y rápido deterioro, por lo que es necesario una mayor y mejor intervención de este Ayuntamiento en la conservación, mantenimiento y limpieza, así como, el aumento del número de aseos, la apertura permanente de los mismos y la intensificación de la limpieza de estos aseos, garantizando una higiene y un servicio adecuado a la demanda existente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

Acuerdos:

1- *Instar al Equipo de Gobierno a través del Área de Comercio a la elaboración de un Plan Estratégico para los mercados municipales que contengan en sus instalaciones servicios de hostelería y restauración, con el objetivo de mantener estos mercados en las mejores condiciones para la prestación de estos servicios.*

2- *Instar al Área de Comercio a la realización de las obras de ampliación y mejoras en los aseos públicos del Mercado de Atarazanas, así como en la limpieza permanente de estos servicios para garantizar un mejor servicio higiénico-sanitario, dando satisfacción a las demandas de los usuarios y usuarias de estas instalaciones."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo segundo**, siendo aceptada por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dicho acuerdo, del siguiente tenor:

SEGUNDO.- Instar al Área de Comercio a continuar realizando las obras de ampliación y mejoras en los aseos públicos del Mercado de Atarazanas, así como en la limpieza permanente de estos servicios para garantizar un mejor servicio higiénico-sanitario, dando satisfacción a las demandas de los usuarios y usuarias de estas instalaciones.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con la enmienda aceptada, obteniéndose los siguientes resultados:

- Dictaminar desfavorablemente con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, el **Acuerdo Primero.**

- Dictaminar favorablemente **por unanimidad (11)** el **Acuerdo Segundo.**

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del **ACUERDO:**

ÚNICO.- Instar al Área de Comercio a continuar realizando las obras de ampliación y mejoras en los aseos públicos del Mercado de Atarazanas, así como en la limpieza permanente de estos servicios para garantizar un mejor servicio higiénico-sanitario, dando satisfacción a las demandas de los usuarios y usuarias de estas instalaciones.**"**

En este momento abandona la sesión definitivamente el Sr. D. Mariano Ruiz Araújo.

PUNTO Nº 09.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO DE ABASTOS EN CAMPANILLAS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018f952f8c6303d8?startAt=5961.0&endsAt=6962.0

Sobre este punto noveno y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de mayo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Hoy queremos hablarles de una promesa electoral de un mercado en Campanillas durante dos décadas. Desde el año 2003, hemos visto cómo esta promesa aparecía puntualmente en cada programa electoral del Partido Popular, solo para desvanecerse sin dejar rastro en el programa de las recientes elecciones municipales de 2023.
En 2003, los populares prometieron un nuevo mercado municipal en Campanillas. Cuatro años después, en 2007, volvieron a incluirlo en su programa, y así sucesivamente en 2011 y 2015, aunque con formulaciones cada vez más vagas y menos comprometidas. Finalmente, en 2019, solo se mencionó un "estudio de viabilidad" para la construcción de un pequeño mercado, pero en las elecciones de este año, la promesa ha desaparecido por completo.

La parcela destinada a este mercado, situada cerca del CEIP Francisco de Quevedo, sigue esperando su destino. Sin embargo, parece que la constancia de esta promesa se ha desvanecido, dejando a Campanillas sin el mercado que se les prometió una y otra vez.

Sin dejar de lado el seguir ejecutando un plan integral de mejora de las instalaciones y modernización de todos los mercados municipales de la capital, sin dejar de lado la reforma integral del mercado de Huelin, y aunque conocemos que el mercado de Teatinos ya se ha licitado y será una realidad, creemos que se debería de realizar un estudio de mercado para valorar la implantación de un mercado de abastos en Campanillas.

El distrito de Campanillas ha crecido mucho en éstos últimos años, además de los censados, existe una población flotante importante. Su cercanía al Parque Tecnológico, unido al aumento de los precios de la vivienda en Málaga, que está haciendo que los jóvenes se desplacen a la periferia, pronostica un aumento importante de población en este distrito.

Innumerables complejos de viviendas, uno de los distritos que están llamados a convertirse en el epicentro de la edificación de nueva vivienda en la capital, no puede ser olvidado en cuanto a la idea inicial de albergar un mercado de abastos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Málaga a incluir nuevamente en su programa de desarrollo urbano la construcción de un mercado de abastos en Campanillas.

2. Realizar un estudio de mercado exhaustivo para evaluar la viabilidad y el impacto positivo que la construcción de un mercado municipal tendría en el distrito de Campanillas.

3. Considerar la creciente población y la demanda potencial de servicios comerciales en Campanillas para garantizar que se satisfacen las necesidades de los residentes actuales y futuros.

4. Priorizar la planificación y ejecución de este proyecto para dotar a Campanillas de una infraestructura comercial adecuada, que fomente el desarrollo económico y mejore la calidad de vida de sus habitantes."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción con los votos **a favor (2)** de la representante del Grupo Municipal VOX (1) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), las **abstenciones (2)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.**"**

PUNTO Nº10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA DESTRUCCIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO DE LOS BARRIOS POR LA CONVERSIÓN DE LOCALES Y BAJOS COMERCIALES EN VIVIENDAS Y LA PROLIFERACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS ILEGALES E INFRAVIVIENDAS EN LOS MISMOS.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018f952f8c6303d8?startAt=6962.0&endsAt=8034.0

Sobre este punto décimo y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de mayo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Estamos asistiendo a un problema importante por la destrucción del tejido productivo y del comercio de los barrios de Málaga debido a la conversión, acelerada y sin planificación,

regulación ni control alguno, de locales y bajos comerciales en viviendas y la proliferación de alojamientos turísticos ilegales e infraviviendas, que requieren de medidas para incentivar el uso comercial y como oficinas, y usos terciario en general, de los locales y bajos comerciales, para favorecer la apertura de locales vacíos con uso terciario, y reforzar desde las áreas de Economía y de Comercio, además de Promálaga, las ayudas al pequeño comercio y las PYMES para que mantenga su actividad productiva en los barrios y pongan en uso comercial estos locales y bajos de los edificios.

Es importante poner en marcha plan estratégico en este sentido que contribuya a mantener y amplia tejido productivo de los barrios, frente a la destrucción y desaparición de los comercios y oficinas hay que hacer una apuesta importante por el fomento de la actividad empresarial de las PYMES, ya que aunque no es el único factor que incide en el problema es una variable fundamental para comenzar a atajar la situación, más grave si cabe si añadimos otros factores y variables como la especulación que supone la posibilidad de ampliar el valor por metro cuadrado de superficie con este cambio de uso o la burbuja del alquiler con los elevados precios actuales.

El objetivo fundamental de esta moción es preservar zonas de comercio impidiendo la falta de vida y actividad de nuestros barrios y aumentando los controles y conocimiento de las comunidades de propietarios cuando se quieran realizar estos cambios, atajando la destrucción y desaparición del tejido productivo de los barrios por la conversión de locales con la conversión descontrolada de bajos comerciales en viviendas. Hay que recalcar también que nos han llegado muchas quejas de colectivos vecinales respecto a que muchos de estos locales y bajos comerciales se convierten en alojamiento para turistas o infraviviendas para alquilar, sin las condiciones adecuadas, sin que se haya tramitado ningún cambio de uso y por tanto son irregulares.

La inacción o el retraso en la puesta en marcha de estas estrategias de fomento de la actividad comercial amenaza con provocar un desierto comercial en muchos barrios. Y es que, basta con pasear por cualquier barrio para ver cómo donde antes había comercios ahora hay puertas y ventanas y en muchos de ellos con candados para que se utilicen como alojamiento turístico, aunque no se haya realizado el cambio de uso de terciario a residencial.

Debe ponerse coto a esta situación y una de las medidas estratégicas para hacerlo, además de las que se tomen en otros ámbitos como el urbanístico, es el fomento de la actividad comercial en los barrios, ya que nuestra ciudad puede sufrir una desertización comercial progresiva, que afectará sobre todo a los pequeños comercios y las PYMES. A este paso sólo sobrevivirán las franquicias, multinacionales y grandes superficies comerciales, favorecidas además por otras medidas como la implantación de la ZGAT y el impulso de la ampliación y creación de grandes superficies.

A la vez, se nos insiste constantemente en que Málaga hacen falta oficinas, pero las que se impulsan, priorizan y aceleran son las del Segmento Premium o de Lujo, como las previstas en el Muelle de Heredia y otras zonas de la ciudad, pero sin embargo nos olvidamos de las oficinas para las pequeñas empresas, muchas de ellas familiares, gestorías y otros servicios, que también están desapareciendo en los barrios.

Por eso, creemos oportuno que se atienda de una vez esta realidad y evitar que desaparezca la actividad comercial de nuestras calles por el fenómeno de la conversión de locales y bajos comerciales en viviendas y la proliferación de alojamientos turísticos

ilegales e infraviviendas, a la vez azuzada por la burbuja turística, inmobiliaria y de los precios del alquiler.

La grave situación que está viviendo en la actualidad los pequeños y medianos comercios y empresas de nuestros barrios y la repercusión que ello supone sobre el empleo y la economía del mismo, sustituyendo capital productivo por capital rentista, que además se concentra en cada vez menos manos, en vez de estar más redistribuido, hace necesario que de forma urgente se adopten medidas que mitiguen dichas circunstancias y afirmen nuestro compromiso por una forma de vida y un modelo de ciudad que todos queremos, con acciones decididas de apoyo.

Esta moción viene a reafirmar el compromiso por trabajar y fortalecer el pequeño y mediano comercio de la capital, el fomento de la actividad de las pequeñas empresas, así como también el objetivo de ofrecer a los ciudadanos alternativas a las grandes superficies comerciales y franquicias, es decir, a las grandes multinacionales.

Como respuesta a esta situación, para contribuir a la reactivación comercial proponemos que se ponga en marcha un plan estratégico para la dinamización de los locales situados en planta baja a fin de reducir el número de locales cerrados en la ciudad y atajar la conversión de los mismos viviendas fomentando una actividad productiva sostenible, ya que son un elemento clave para la estimulación económica en los barrios de la ciudad.

Es imprescindible que desde el ámbito público se ofrezca a estos pequeños y medianos empresarios nuestro apoyo y medidas de alcance que favorezcan el desarrollo de su empresa y arraigo en los barrios.

En ese sentido, apostamos por reforzar y ampliar las ayudas existentes en las áreas de Economía y de Comercio, además de las de Promálaga y otros organismos, para mantener la actividad comercial asentado en el territorio de forma que contribuya a la reactivación económica de los barrios, así como las ayudas a los pequeños comerciantes y empresas que quieran abrir un negocio oficina en un local o bajo comercial cerrado actualmente en nuestra ciudad.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha un plan estratégico para la dinamización de los locales situados en planta baja a fin de reducir el número de locales cerrados en la ciudad y atajar la conversión de los mismos viviendas fomentando una actividad productiva sostenible, ya que son un elemento clave para la estimulación económica en los barrios de la ciudad.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a reforzar y ampliar las ayudas existentes en las áreas de Economía y de Comercio, además de las de Promálaga y otros organismos, para mantener la actividad comercial asentado en el territorio de forma que contribuya a la reactivación económica de los barrios, así como las ayudas a los pequeños comerciantes y empresas que quieran abrir un negocio o una oficina en un local cerrado actualmente dentro del término municipal de Málaga.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a reforzar la vigilancia, inspección y control de alojamientos turísticos ilegales e infraviviendas puestas en alquiler situadas en locales y bajos comerciales para evitar la destrucción del tejido productivo y del comercio de los barrios."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los Acuerdos Primero y Segundo** siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, del siguiente tenor:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a continuar con la puesta en marcha de un plan estratégico para la dinamización de los locales situados en planta baja a fin de reducir el número de locales cerrados en la ciudad y atajar la conversión de las mismas viviendas fomentando una actividad productiva sostenible, ya que son un elemento clave para la estimulación económica en los barrios de la ciudad.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a continuar reforzando las ayudas existentes en las áreas de Economía y Comercio, además de las de Promálaga y otros organismos, para mantener la actividad comercial asentado en el territorio de forma que contribuya a la reactivación económica de los barrios, así como las ayudas a los pequeños comerciantes y empresas que quieran abrir un negocio o una oficina en un local cerrado actualmente dentro del término municipal de Málaga.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas aceptadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Dictaminar favorablemente con los votos **a favor (9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal VOX, los **Acuerdos Primero y Segundo.**

- Dictaminar desfavorablemente con los votos **a favor (3)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (2) y de la representante del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de la representante del Grupo Municipal VOX (1), el **Acuerdo Tercero.**

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a continuar con la puesta en marcha de un plan estratégico para la dinamización de los locales situados en planta baja a fin de reducir el número de locales cerrados en la ciudad y atajar la conversión de las mismas viviendas fomentando una actividad productiva sostenible, ya que son un elemento clave para la estimulación económica en los barrios de la ciudad.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a continuar reforzando las ayudas existentes en las áreas de Economía y Comercio, además de las de Promálaga y otros organismos, para mantener la actividad comercial asentado en el territorio de forma que contribuya a la reactivación económica de los barrios, así como las ayudas a los pequeños comerciantes y empresas que quieran abrir un negocio o una oficina en un local cerrado actualmente dentro del término municipal de Málaga."

III.- PREGUNTAS Y COMPARECENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 11.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA JUVENTUD.-

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, D. Carlos María Conde O`Donnell, se dio cuenta del acuerdo enunciado. Su intervención se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48eacbbef018f952f8c6303d8?startAt=8034.0

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conocieron asuntos en este trámite.

V.- RUEGOS.

No se realizaron en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Carlos Conde O´Donnell

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO Y CONTRATACIÓN, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2023/9266, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 10 de julio de 2023. (BOP nº 150 de Málaga de fecha 07 de agosto de 2023).
Miguel Ángel Carrasco Crujera.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este acta fue aprobada en la sesión ordinaria 07/2024 de la Comisión del Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación celebrada el 20 de junio de 2024.